

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 1

Asunto: **Se determina el crédito fiscal que se indica.**

Torreón, Coahuila, a 16 de Junio de 2016

C. REPRESENTANTE LEGAL DE:

**JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**

CALLE FRANCISCO J LOZANO No. 207

NUEVA LOS ANGELES

TORREÓN, COAHUILA

C.P. 27140

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 primer y segundo párrafos y 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, primer párrafo, Fracción I, Tercera; Cuarta primero, segundo y último párrafos; y Octava primer párrafo, Fracción I, incisos a), b) y d), Novena primer y quinto párrafos, fracción I inciso a) y Décima primer párrafo, fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de abril de 2009; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; Así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor, Artículos 1 primer y segundo párrafos, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 y 29 primer párrafo fracciones III y IV, y párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 95 de fecha 30 de Noviembre de 2011; Artículos 1, 2 primer párrafo fracción I, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1, 2, 4, 6 primer párrafo fracciones I, II, VI, XII, XIII, XIX, XXVI y XLI y 7 primer párrafo fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012 y Artículo 1, 2 primer párrafo fracción I, 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción, 10, 17 y 26 primer párrafo fracciones I, III, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX y XXXIV, párrafo segundo y

.....2



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 2

tercero del mismo artículo, 43 primer párrafo fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 en fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014; y artículos 38; 42 primer párrafo; 48 primer párrafo fracción IX; 50; 51, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de la siguiente contribución federal: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014; por el que se hubiera presentado o debieron haber sido presentadas las declaraciones mensuales definitivas correspondientes a la contribución antes señalada, por lo siguiente:

Con base a los hechos determinados, mismos que se desprenden de la revisión practicada al contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. con domicilio en CALLE FRANCISCO J LOZANO No. 207, Nueva Los Ángeles, Torreón, Coahuila; se expidió el oficio Número GRM02014-15-01-027/16 de fecha 20 de Abril de 2016, oficio que le fue notificado legalmente por estrados el día 17 de Mayo de 2016, en el que se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, a cargo del sujeto pasivo revisado, se concluye lo siguiente:

#### ANTECEDENTES

#### **EMISIÓN DEL OFICIO NÚMERO GRM02014-15-01-052/15 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, GIRADO A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.**

Mediante Oficio número GRM02014-15-01-052/15, de fecha 20 de Abril de 2015, girado y firmado por el C. C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó al LIC. JORGE ADALBERTO CORDOVA CHAVEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, llevara a cabo la verificación física del domicilio del contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.; mismo oficio que fue recibido el día 21 de Abril de 2015 a través de la Oficina de Correspondencia y Archivo de la Administración Local de Recaudación de Torreón en el Estado de Coahuila.

#### **RESPUESTA DE LA ADMINISTRACION LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREON DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

En respuesta a lo solicitado mediante el Oficio número GRM02014-15-01-052/15, de fecha 20 de Abril de 2015, el C. LIC. JORGE ADALBERTO CORDOVA CHAVEZ, ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACIÓN DE TORREÓN, emitió el oficio número 400-24-00-00-01-2015-233, Exp: SAT 322 12 02, de fecha 15 de Mayo de 2015, despachado el 15 de Mayo de 2015 mediante el cual se informa que en el domicilio: el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., fue NO LOCALIZADO, ya que DESCONOCEN AL CONTRIBUYENTE, anexando al mencionado oficio un documento debidamente requisitado que contiene un informe de "Domicilio Localizado, Desconocen al Contribuyente", de fecha 04 de Mayo de 2015, así como una

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 3

orden de verificación ocular del RFC de datos de identificación del contribuyente con número de control 731525A477609A que en su segunda hoja se encuentra un Acta circunstanciada de fecha 04 de Mayo de 2015, en la cual se consigna lo siguiente: "ME CONSTITUI LEGALMENTE EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE FRANCISCO J. LOZANO, NUMERO 207, COLONIA NUEVA LOS ANGELES, EN ESTA CIUDAD, CERCIORANDOME EN LA NOMENCLATURA OFICIAL Y REFERENCIAS, DICHO DOMICILIO ES DE FACHADA COLOR BEIGE CON CAFÉ, PUERTA DE MADERA COLOR CAFÉ, VENTANAS Y PORTON DE COLOR CAFÉ, DE 1 NIVEL, EN DONDE PROCEDO A TOCAR LAS PUERTA Y AHÍ SOY ATENDIDO POR UN HOMBRE QUE DICE LLAMARSE GONZALO VALLE ARAUJO, NO SE IDENTIFICÓ POR LO QUE PLASMO SU MEDIA FILIACION: HOMBRE, TEZ BLANCA, OJOS GRANDES, USA LENTES, NARIZ GRANDE, BOCA GRANDE, CABELLO CANOSO, COMPLEXION DELGADO, EDAD APROXIMADA 58 AÑOS, Y A QUIEN LE PREGUNTO POR LA RAZON SOCIAL BUSCADA Y DICE DESCONOCER DICHA RAZON SOCIAL, PUES ME INFORMA QUE AHÍ ES UN DEPACHO CONTABLE Y FISCAL DE NOMBRE "GV CONSULTORES ESTRATEGICOS Y EMPRESARIALES, S.C." Y MUESTRA TAMBIEN SU CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GCE101123CR1, LE PREGUNTO HACE CUANTO ESTAN ESTABLECIDOS AHÍ, Y ME DICE QUE DESDE HACE 3 AÑOS APROXIMADAMENTE Y ME INFORMA TAMBIEN QUE DE HECHO LLEGA CORRESPONDENCIA A NOMBRE DE LA RAZON SOCIAL BUSCADA Y DE OTRAS EMPRESAS, NO PROPORCIONA MAS INFORMACION, POR LO QUE ACUDO A PREGUNTAR AL DOMICILIO DE ENFRENTA QUE NO TIENE NUMERO A LA VISTA, AHÍ SOY ATENDIDO POR UN HOMBRE DE MEDIA FILIACION: HOMBRE, TEZ BLANCA, CABELLO CANOSO, OJOS CHICOS, NARIZ MEDIANA, BOCA CHICA, COMPLEXION ROBUSTA, EDAD APROXIMADA 64 AÑOS, Y A QUIEN LE PREGUNTO POR LA RAZON SOCIAL BUSCADA, QUE TIENE COMO DOMICILIO FISCAL EL DOMICILIO NUMERO 207, Y ME DICE QUE NO LO CONOCE, LE PREGUNTO SI SABE QUIEN OCUPA DICHO INMUEBLE, PERO ME DICE QUE NO SABE, NO PROPORCIONA MAS INFORMACION, NO SE ENCONTRABAN MAS PERSONAS EN LOS DOMICILIOS CERCANOS AL DOMICILIO VISITADO" .firma el verificador TERESA DE JESUS ORTIZ REYES (142572); testigos: NO SE DESIGNAN.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO 047/2015 DE FECHA 9 DE ABRIL DE 2015, EN EL QUE SE LE SOLICITA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502014/15.**

En virtud de que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada número GRM0502014/15 contenida en el oficio No. 047/2015 de fecha 9 de Abril de 2015, expedida por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, no pudo desahogar los Procedimientos de revisión, esta Autoridad con fundamento en los Artículos 134 primer párrafo Fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, procedió a colocar por estrados el día 22 de Mayo de 2015, un tanto de la carta de los Derechos del contribuyente auditado, la Orden No. GRM0502014/15 contenida en el oficio No. 047/2015 de fecha 9 de Abril de 2015, expedido al contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio y un tanto de la carta de los derechos del Contribuyente Auditado durante quince días consecutivos a partir del día 22 de Mayo de 2015, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 4

Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 13:00 horas del día 15 de Junio de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02014-15-01-119/15 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502014/15.**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no suministró la información solicitada, mediante oficio número 047/2015 de 9 de Abril de 2015, emitido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, notificado por Estrados el día 15 de Junio de 2015, se le concedió un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a aquel en que surtió efectos la notificación de la solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 53 primer y segundo párrafos inciso c), del Código Fiscal de la Federación, para que proporcionara, los datos, informes y documentación, sin haber cumplido con lo solicitado, por lo que se hizo acreedor a la multa correspondiente.

Colocándose durante quince días consecutivos a partir del día 20 de Agosto de 2015, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 15:00 horas del día 11 de Septiembre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica

.....5



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 5

<http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02014-15-01-153/15 DE FECHA 7 DE OCTUBRE DE 2015, EN EL QUE SE IMPONE LA MULTA QUE SE INDICA, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502014/15**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. no suministró la información solicitada, mediante oficio número 047/2015 de 9 de Abril de 2015, emitido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y, notificado por Estrados el día 15 de Junio de 2015, no obstante que mediante oficio número GRM02014-15-01-119/15 del 18 de Agosto de 2015, expedido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se le concedió un nuevo plazo de 15 (quince) días para que proporcionara la información y documentación solicitada y en razón de haber vencido el plazo otorgado y al no haber cumplido con lo solicitado, incurre en reincidencia y se hace acreedor(a) a que se le sancione por segunda vez, por la comisión de la infracción, que da como consecuencia el incumplimiento a que se hace referencia; por lo que se procede a imponerle una multa que se indica en el oficio número GRM02014-15-01-153/15 de fecha 7 de Octubre de 2015, girado por el C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 8 de Octubre de 2015, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 11:30 horas del día 30 de Octubre de 2015, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 6

Ante los hechos ocurridos ya descritos en hojas que anteceden, ésta Autoridad para efectos de conocer la situación fiscal que prevalece del contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., llevo a cabo consulta a la Base de Datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, conociéndose que JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., llevo a cabo operaciones con los siguientes contribuyentes:

<u>RFC</u>	<u>NOMBRE</u>
ECO080306AC8	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.
DEI120817JH9	DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.
IED090427S91	IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.
IMA010201144	INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.

En virtud de lo anterior, el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró las Ordenes de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero a los contribuyentes: ECOTOTAL, S.A. DE C.V., y DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., y la orden de gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., así mismo el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, solicito el auxilio para la realización de compulsas personales a la Secretaria de Finanzas y de Administración de Auditoría Fiscal del estado de Durango, Durango, para conocer las operaciones en carácter de tercero del contribuyente INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., como se mencionan a continuación:

**ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA AL CONTRIBUYENTE ECOTOTAL, S.A. DE C.V., CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO, NÚMERO COM0501071/15 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.**

Mediante la orden de Visita Domiciliaria número COM0501071/15 de fecha 19 de Agosto de 2015, el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente ECOTOTAL, S.A. DE C.V., con domicilio en Boulevard Dr. Jesús Valdez Sánchez No. 511, colonia El Llano, en la ciudad de Arteaga Coahuila, C.P. 25350, y con Registro Federal de Contribuyentes ECO080306AC8 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Periodo Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, con el Contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.; la cual fue notificada legalmente, previo citatorio, el día 02 de Septiembre de 2015 a la C. MARIA CONCEPCION ESQUIVEL CAZARES en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Auxiliar Contable del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 02 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM0501071-1-001/15 al COM0501071-1-010/15, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 7

**ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA, CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO COM0501071/15 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.**

De la información y documentación proporcionada por el Contribuyente ECOTOTAL, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente ECOTOTAL, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$29,166,607.33, sin incluir el impuesto al valor agregado, por el periodo fiscal del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a favor del contribuyente ECOTOTAL, S.A. DE C.V., como se hizo constar en el Acta Final de fecha 01 de Octubre de 2015, levantada a folios del COM0501071-4-001/15 al COM0501071-4-014/15, cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

**FACTURAS QUE EXPIDIO JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., A FAVOR DE ECOTOTAL, S.A. DE C.V.**

referencia	Fecha de Factura	serie	No. de factura	CLIENTE NOMBRE:	DESCRIPCION	Subtotal	Impuesto Traslado	Total
1	31/01/2014	F	265	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA, INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION, ARCILLA ROJA	1,801,887.50	288,302.00	2,090,189.50
2	19/03/2014	F	283	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA, INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS	288,290.00	46,126.40	334,416.40
3	06/05/2014	F	304	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	TANQUE AGITADOR DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD, CAPACIDAD 3 METROS CON FLECHAS Y ASPAS DE ACERO INOXIDABLE DE ALTA RESISTENCIA, CALIBRE 14, MOTOR DE 5 HPS, L.A.B. SALTILLO	371,837.83	59,494.05	431,331.88
4	26/06/2014	F	322	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS, CAL. HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION, A GRANEL, INCLUYE DESCARGA. L.A.B. CIUDAD MADERO	1,208,306.50	193,329.04	1,401,635.54
5	26/06/2014	F	323	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS, CAL. HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION, A GRANEL, INCLUYE DESCARGA. L.A.B. CIUDAD MADERO	1,494,406.50	239,105.04	1,733,511.54
6	22/08/2014	F	355	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS , ARCILLA ROJA, GRAVA PARA MEZCLA CRIBADA L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	1,494,175.00	239,068.00	1,733,243.00
7	22/08/2014	F	356	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS , ARCILLA ROJA, GRAVA PARA MEZCLA CRIBADA L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	1,250,690.00	200,110.40	1,450,800.40
8	22/08/2014	F	357	ECOTOTAL,	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE	858,725.00	137,396.00	996,121.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 8

				S.A. DE C.V.	MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS, ARCILLA ROJA, GRAVA PARA MEZCLA CRIBADA L.A.B. PROYECTO TULANCINGO			
9	29/08/2014	F	362	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS, ARCILLA ROJA MENOS 5% DE HUMEDAD L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	1,187,567.00	190,010.72	1,377,577.72
10	29/08/2014	F	364	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	GRAVA PARA MEZCLA CRIBADA L.A.B. PROYECTO TULANCINGO, ARCILLA ROJA MENOS 5% DE HUMEDAD, CEMENTO MORTERO EN BREÑA, INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS	1,371,782.50	219,485.20	1,591,267.70
11	29/08/2014	F	365	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA, INCLUYE MANIOBRAS, CAL. HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS, ARCILLA ROJA MENOS DEL 5% DE HUMEDAD. L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	1,179,391.50	188,702.64	1,368,094.14
	02/10/2014	F	383	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS, CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, ARCILLA ROJA, MENOS DEL 5% DE HUMEDAD.L.A.B. ESTACION GONZALEZ	1,845,040.00	295,206.40	2,140,246.40
13	02/10/2014	F	387	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS. CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. ESTACION GONZALEZ	1,512,810.00	242,049.60	1,754,859.60
14	02/10/2014	F	385	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MONTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. ESTACION GONZALEZ	1,416,888.00	226,702.08	1,643,590.08
15	09/10/2014	F	391	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MONTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, CAL HIDRATADA AL 92% CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. TULA VERACRUZ	1,531,855.00	245,096.80	1,776,951.80
16	13/10/2014	F	393	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS L-A.B. PROYECTO TULA	172,941.50	27,670.64	200,612.14
17	02/10/2014	F	388	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MONTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS. CAL. HIDRATADA AL 92%DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. PPROYECTO TULANCINGO	1,771,678.00	283,468.48	2,055,146.48
18	02/10/2014	F	389	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	1,397,104.00	223,536.64	1,620,640.64
19	02/10/2014	F	390	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MONTERO EN BREÑA INC LUYE MANIOBRAS. CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. PROYECTO TULANCINGO	2,416,800.00	386,688.00	2,803,488.00



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 9

20	31/10/2014	F	402	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS. CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS. L.A.B. ESTACION GONZALEZ	1,077,872.50	172,459.60	1,250,332.10
21	31/10/2014	F	401	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CAL HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION A GRANEL, INCLUYE MANIOBRAS, CEMENTO MORTERO EN BREÑA INCLUYE MANIOBRAS, ARCILLA ROJA, MENOS DEL 5% DE HUMEDAD.L.A.B. ESTACION GONZALEZ	1,534,758.00	245,561.28	1,780,319.28
22	31/10/2014	F	400	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS, CAL. HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION, A GRANEL, INCLUYE DESCARGA. L.A.B. CIUDAD MADERO	967,960.00	154,873.60	1,122,833.60
23	31/10/2014	F	399	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	CEMENTO MORTERO A GRANEL INCLUYE MANIOBRAS, CAL. HIDRATADA AL 92% DE CONCENTRACION, A GRANEL, INCLUYE DESCARGA. L.A.B. CIUDAD MADERO	1,013,841.00	162,214.56	1,176,055.56
24					<b>SUMAS</b>	<b>\$29,166,607.33</b>	<b>\$4,666,657.17</b>	<b>\$33,833,264.50</b>

Así mismo se conoció que la contribuyente **ECOTOTAL, S.A. DE C.V.**, efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente que se liquida **JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$33'833,264.50, misma cantidad que se detalla a continuación:

referencia	FACTURA PAGADA	FORMA DE PAGO	DEL BANCO	No. DE CUENTA BANCARIA	FECHA DEL PAGO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE DEL PAGO
1	265	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	31/01/2014	2,090,189.50
					Suma de enero	<b>\$ 2,090,189.50</b>
2	283	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	19/03/2014	334,416.40
					Suma de marzo	<b>\$ 334,416.40</b>
3	304	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0195521319	07/06/2014	431,331.88
4	322	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	27/06/2014	1,401,635.54
5	323	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	27/06/2014	1,733,511.54
					Suma de junio	<b>\$ 3,566,478.96</b>
6	355	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	26/08/2014	1,733,243.00
7	356	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	26/08/2014	1,450,800.40
8	357	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	26/08/2014	996,121.00
9	362	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	29/08/2014	1,377,577.72
10	364	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	29/08/2014	1,591,267.70

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 10

11	365	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	29/08/2014	1,368,094.14
					Suma de agosto	\$ 8,517,103.96
12	383	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	09/10/2014	2,140,246.40
13	387	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	09/10/2014	1,754,859.60
14	385	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	09/10/2014	1,643,590.08
15	391	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	09/10/2014	1,776,951.80
16	393	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	15/10/2014	200,612.14
17	388	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	20/10/2014	2,055,146.48
18	389	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	20/10/2014	1,620,640.64
19	390	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	20/10/2014	2,803,488.00
20	402	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	31/10/2014	1,250,332.10
21	401	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	31/10/2014	1,780,319.28
22	400	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	31/10/2014	1,122,833.60
23	399	TRANSFERENCIA	BANCOMER	0161026038	31/10/2014	1,176,055.56
					Suma de octubre	\$ 19,325,075.68
24					<b>Total</b>	<b>\$ 33,833,264.50</b>

Cabe hacer mención que el C. JAVIER CALDERON DOMINGUEZ, en su carácter de representante legal del contribuyente **ECOTOTAL, S.A. DE C.V.**, acreditándolo mediante escritura pública número setenta (70) de fecha 10 de diciembre de 2012, pasada ante la fe del notario público número ochenta Lic. Gustavo Adolfo González Ramos, con ejercicio en Saltillo, Coahuila; mediante su escrito de fecha 11 de Septiembre de 2015, y mediante acta parcial de inicio de fecha 02 de septiembre de 2015 levantada a folios del COM0501071-1-001/15 al COM0501071-1-010/15 y acta parcial de exhibición número 3 de fecha 14 de septiembre de 2015, levantada a folios del COM0501071-3-001/15 al COM0501071-3-006/15, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor **JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, así como de los estados de cuenta bancarios, transferencias bancarias, libro mayor y registro en el Diario, donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior, de los meses sujetos a revisión.

**ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA AL CONTRIBUYENTE DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO, NÚMERO COM0501072/15 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.**

Mediante la orden de Visita Domiciliaria número COM0501072/15 de fecha 19 de Agosto de 2015, el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Visita Domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle La Madrid No. 2241, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo Coahuila, C.P. 25280, y con Registro Federal de Contribuyentes DEI120817JH9 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Periodo Fiscal

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 11

comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, con el Contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.; la cual fue notificada legalmente, previo citatorio, el día 28 de Agosto de 2015 a la C. ELVA SEGOVIA TORRES en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Empleada del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de fecha 28 de Agosto de 2015, levantada a folios del COM01072-15-1-001/15 al COM01072-15-1-006/15, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

**ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA, CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO COM0501072/15 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2015.**

De la información y documentación proporcionada por el Contribuyente DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., se conoció que el contribuyente DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$1,201,197.40, sin incluir el impuesto al valor agregado, por el periodo fiscal del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a favor del contribuyente DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., como se hizo constar en el Acta Final de fecha 06 de Noviembre de 2015, levantada a folios del COM01072-15-2-001/15 al COM01072-15-2-008/15, cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

**FACTURAS QUE EXPIDIO JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., A FAVOR DE DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.**

Referencia	Fecha de Factura	SERIE	No. de Factura	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMPUESTO TRASLADADO	TOTAL
1	15/01/2014	F	263	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (8420-8428)	300,324.00	48,051.84	348,375.84
2	14/02/2014	F	271	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (2440-2453)	300,161.60	48,025.86	348,187.46
3	14/03/2014	F	280	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (4010-4022)	300,208.00	48,033.28	348,241.28
4	16/04/2014	F	294	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (5639-5653)	300,503.80	48,080.61	348,584.41
5				SUMAS	\$ 1,201,197.40	\$ 192,191.58	\$ 1,393,388.98

Así mismo se conoció que la contribuyente **DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.**, efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente que se liquida **JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$1'393,388.98 misma cantidad que se detalla a continuación:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 12

Referencia	FACTURA PAGADA	FORMA DE PAGO	DEL BANCO	No. de cuenta bancaria	FECHA DEL PAGO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE DEL PAGO
1	263	TRANSFERENCIA	BANORTE	857978745	16/01/2014	348,375.84
<b>Suma de enero</b>						<b>\$ 348,375.84</b>
2	271	TRANSFERENCIA	BANORTE	857978745	14/02/2014	348,187.46
<b>Suma de febrero</b>						<b>\$ 348,187.46</b>
3	280	TRANSFERENCIA	BANORTE	857978745	14/03/2014	348,241.28
<b>Suma de marzo</b>						<b>\$ 348,241.28</b>
4	294	TRANSFERENCIA	BANORTE	857978745	16/04/2014	348,584.41
<b>Suma de abril</b>						<b>\$ 348,584.41</b>
5	<b>TOTAL</b>					<b>\$ 1,393,388.98</b>

Cabe hacer mención que la C. ELVA SEGOVIA TORRES, en su carácter de tercero compareciente y quien dijo ser empleada del contribuyente visitado **DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.**, sin acreditarlo documentalmente, como consta en el acta parcial de inicio de fecha 28 de agosto de 2015 levantada a folios del COM01072-15-1-001/15 al COM01072-15-1-006/15, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor **JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, así como de las pólizas de egresos, de los estados de cuenta bancarios y transferencias bancarias, y libro de mayores y auxiliares y registros del cargo bancario donde registra las operaciones relacionadas en el recuadro anterior, así como copia del acuse de las declaraciones informativas de Operaciones con Terceros de los meses sujetos a revisión.

**ORDEN DE GABINETE AL CONTRIBUYENTE IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., EN QUE SE SOLICITA INFORMACION Y DOCUMENTACION CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO, NÚMERO COM0501069/15 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2015.**

Mediante oficio número COM0501069/15 de fecha 18 de Agosto de 2015, el C.P. JAIME ALFONSO DE LEON HILARIO en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Saltillo de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, giró Orden de Gabinete en relación a operaciones en su carácter de tercero al contribuyente IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., con domicilio en Calle La Madrid No. 2241, colonia República Oriente, en la ciudad de Saltillo Coahuila, C.P. 25280, y con Registro Federal de Contribuyentes IED090427S91 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el Periodo Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, con el Contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.; la cual fue notificada legalmente, previo citatorio, el día 2 de Septiembre de 2015 a la C. TANIA ELIZABETH JUAREZ MALDONADO en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Recepcionista del contribuyente revisado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta de notificación de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 13

fecha 02 de septiembre de 2015, la cual consta de cinco hojas y forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA CONTRIBUYENTE IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.**

De la información proporcionada por el C. DANIEL EDUARDO CALVERT MARTINEZ, quien dijo ser representante legal del contribuyente IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., mediante su escrito de fecha 18 de Septiembre de 2015, recibido el día 24 de Septiembre de 2015, por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo; se conoció que la contribuyente IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$688,779.00, sin incluir el impuesto al valor agregado, en los meses sujetos a revisión, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a la contribuyente IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V., cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

**FACTURAS QUE EXPIDIO EL CONTRIBUYENTE JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., A FAVOR DE IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.:**

Referencia	Fecha de Factura	SERIE	No. de Factura	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMPUESTO TRASLADADO	TOTAL
1	15/01/2014	F	260	CARBON ANTRACITA TODO UNO (Boletas 8451-8458)	80,109.60	12,817.54	92,927.14
2	31/01/2014	F	264	CARBON ANTRACITA TODO UNO(6890-6894)	93,345.20	14,935.23	108,280.43
3	14/02/2014	F	269	CARBON ANTRACITA TODO UNO OLETAS (2457-2664)	80,179.20	12,828.67	93,007.87
4	26/02/2014	F	273	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (14520-14533)	92,637.60	14,822.02	107,459.62
5	26/02/2014	F	274	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (14542-14548)	115,199.60	18,431.94	133,631.54
6	14/03/2014	F	278	CARBON ANTRACITA TODO UNO (BOLETAS 4125-4129)	80,277.80	12,844.45	93,122.25
7	28/03/2014	F	285	CARBON ANTRACITA TODO UNO (BOLETAS 4369-4371)	66,845.00	10,695.20	77,540.20
8	16/04/2014	F	292	CARBON ANTRACITA TODO UNO BOLETAS (5241-5244)	80,185.00	12,829.60	93,014.60
9				<b>Sumas</b>	<b>\$ 688,779.00</b>	<b>\$ 110,204.64</b>	<b>\$ 798,983.64</b>



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 14

Así mismo se conoció que la contribuyente **IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.**, efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente que se liquida JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., en cantidad de \$ 798,983.65 misma cantidad que se detalla a continuación:

Referen- Cia	FACTURA PAGADA	FORMA DE PAGO	DEL BANCO	No. de cuenta bancaria	FECHA DEL PAGO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE DEL PAGO
1	260	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	16/01/2014	92,927.14
2	264	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	31/01/2014	108,280.43
					Suma de enero	<b>\$ 201,207.57</b>
3	269	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	14/02/2014	93,007.87
4 y 5	273 y 274	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	28/02/2014	241,091.16
					Suma de febrero	<b>\$ 334,099.03</b>
6	278	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	14/03/2014	93,122.25
7	285	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	28/03/2014	77,540.20
					Suma de marzo	<b>\$ 170,662.45</b>
8	292	TRANSFERENCIA SPEI	BANORTE	821775310	16/04/2014	93,014.60
					Suma de abril	<b>\$ 93,014.60</b>
9					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 798,983.65</b>

Cabe hacer mención que **IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.**, contribuyente revisada, mediante su escrito de fecha 18 de septiembre de 2015, recibido el día 24 de septiembre de 2015 por la Administración Local de Fiscalización de Saltillo, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., así como de los Estados de cuenta Bancarios y reportes de transferencias bancarias y del libro contable denominado "MOVIMIENTOS AUXILIARES", así como del registro contable del cargo bancario, copia de la declaración informativa de Operaciones con Terceros de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2014.

**SOLICITUD DE AUXILIO A LA DIRECCIÓN DE AUDITORIA FISCAL DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO.**

Mediante oficio número AFG-ACF-COM-3011/15 de fecha 17 de Agosto de 2015, el cual fue dirigido al C.P.C. MIGUEL OLIVEROS CONTRERAS, Director de Auditoría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Durango, y firmado por el C. C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, se solicitó el auxilio para la realización de compulsas personales al contribuyente

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 15

INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., con domicilio en Santiago Papasquiario No 140, Parque Industrial Lagunero, en la ciudad de Gómez Palacio, Durango y con Registro Federal de Contribuyentes IMA010201144 en relación con las operaciones que llevó a cabo por el periodo comprendido del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, con el Contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

Ahora bien en relación a dicha solicitud, la Lic. IVONNE NAJERA NUÑEZ, Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado de Durango, giró la orden número COM1000039/15 de fecha 31 de Agosto de 2015, con numero de oficio 100-2- D.A.F. 08/2015/1909, al Contribuyente INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., la cual fue notificada legalmente, previo citatorio, el día 02 de Septiembre de 2015 a la C. MARIA GUADALUPE FAVILA AMADOR, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Gerente de Recursos Humanos del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente, según consta en Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 02 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM1000039/15-01-0001 al COM1000039/15-01-0009, la cual forma parte integrante del expediente abierto a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

**ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA, CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO NÚMERO COM1000039/15 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.**

De la información y documentación proporcionada por el Contribuyente INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V. según consta en el Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 02 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM1000039/15-01-0001 al COM1000039/15-01-0009, se conoció que el contribuyente INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., efectuó operaciones en cantidad de \$624,628.51, sin incluir el impuesto al valor agregado, por el periodo fiscal del 1 de Enero de 2014 al 31 de Octubre de 2014, operaciones que representaron Ingresos para el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., por la expedición de facturas a favor del contribuyente INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., como se hizo constar en el Acta Final de fecha 29 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM1000039/15-02-0001 al COM1000039/15-02-0009, cuyo análisis debidamente circunstanciado es como se detalla a continuación:

**FACTURAS QUE EXPIDIO JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., A FAVOR DE INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.:**

Referencia	Fecha de Factura	SERIE	No. de Factura	DESCRIPCION	SUBTOTAL	IMPUESTO TRASLADADO	TOTAL
1	19/03/2014	F	284	ASESORIA EN COBRANZA	15,333.41	2,453.35	17,786.76
2	31/03/2014	F	287	AUDITORIA EN TALLER	17,467.07	2,794.73	20,261.80
3	31/03/2014	F	286	AUDITORIA DE CONTROLES INTERNOS EN AREA DE PRODUCCION	9,090.38	1,454.46	10,544.84
4	05/04/2014	F	289	ASESORIA EN CONTROLES ASMINISTRATIVOS Y DE TALLER	12,879.06	2,060.65	14,939.71
5	05/04/2014	F	290	ANTICIPO POR SERVICIOS DE ASESORIA ESPECIALIZADA	8,732.66	1,397.23	10,129.89

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 16

6	14/04/2014	F	291	REPARACION DE BOMBA DE CONCRETO	50,490.72	8,078.52	58,569.24
7	23/04/2014	F	298	ASESORIA Y CAPACITACION PARA LA RECUPERACION DE CARTERA DE CLIENTES	48,431.04	7,748.97	56,180.01
8	29/04/2014	F	299	ASESORIA PARA VENTA DE BIENES INMUEBLE	17,133.62	2,741.38	19,875.00
9	03/05/2014	F	302	SUPERVISION DE CARTERA VENCIDA	3,337.17	533.95	3,871.12
10	15/05/2014	F	308	REPARACION DE BOMBA DE CONCRETO	49,344.83	7,895.17	57,240.00
11	26/05/2014	F	312	ASESORIA EN CONTROLES FISCALES Y FINANCIEROS	17,033.17	2,725.31	19,758.48
12	26/05/2014	F	311	ASESORIA EN COBRANZA	11,352.72	1,816.44	13,169.16
13	09/06/2014	F	314	APOYO EN COMERCIALIZACION Y ASESORIA EN RUTA DE VENTAS FORANEAS	18,488.39	2,958.14	21,446.53
14	09/06/2014	F	316	DESARROLLO DE PROGRAMACION DE PAGINA WEB PARA AREA DE VENTAS	10,416.08	1,666.57	12,082.65
15	11/06/2014	F	318	CAPACITACION E INSTALCAION DE REDES	22,844.83	3,655.17	26,500.00
16	21/07/2014	F	343	SUMINISTRO E INSTALACION DE MANGUERAS HIDRAULICAS PARA CARGADOR FRONTAL Y EXCAVADORA	14,276.72	2,284.28	16,561.00
17	27/06/2014	F	330	INSTALACION DE PROGRAMAS EN AREA ADMINISTRATIVA	1,644.83	263.17	1,908.00
18	21/07/2014	F	331	ASESORIA PARA MANEJO DE PROGRAMAS EN MODULOS DE VENTAS	6,427.34	1,028.37	7,455.71
19	10/07/2014	F	335	CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE TECNICAS DE MANEJO DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS	34,450.00	5,512.00	39,962.00
20	24/07/2014	F	348	GASTOS DE VIAJE PARA CAPACITACION MONTERREY	35,138.09	5,622.09	40,760.18
21	27/06/2014	F	328	REPARACION DE FUGA EN SISTEMA HIDRAULICO CONEXIÓN SUCURSAL SIMAS	15,370.53	2,459.28	17,829.81
22	31/07/2014	F	349	CAPACITACION E IMPLEMENTACION DE TECNICAS DE MANEJO DE PERSONAL PARA EL DEPARTAMENTO DE VENTAS LONDON	63,965.52	10,234.48	74,200.00
23	15/08/2014	F	353	LIMPIEZA EN AREA EXTERNA DE SUCURSAL	13,122.81	2,099.65	15,222.46
24	15/08/2014	F	354	ENDERAZADO DE PORTON	8,595.90	1,375.34	9,971.24
25	29/08/2014	F	366	MANTENIMIENTO DE BARDAS PERIMETRAL EN SU SUCURSAL	14,178.13	2,268.50	16,446.63

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 17

26	09/09/2014	F	368	SUPERVISION CAMPAÑA PUBLICIDAD	6,661.40	1,065.82	7,727.22
27	18/09/2014	F	369	APOYO EN PUBLICIDAD DE RETROEXCAVADORA CASE Y NEW HOLLAND	14,085.01	2,253.60	16,338.61
28	18/09/2015	F	370	TARJETAS DE PRESENTACION Y CARPETAS	7,019.60	1,123.14	8,142.74
29	23/09/2014	F	371	MANTENIMIENTO AL CONMUTADOR	8,201.00	1,312.16	9,513.16
30	23/09/2014	F	372	REPARACION DE TUBERIA DE AGUA EN SUCURSAL	16,695.91	2,671.35	19,367.26
31	13/10/2014	F	394	ELABORACION DE CONTRATO PARA CLIENTES	15,106.53	2,417.04	17,523.57
32	13/10/2014	F	395	MANTENIMIENTO EN PATIO DE SUCURSAL	7,750.71	1,240.11	8,990.82
33	24/10/2014	F	397	SESRVICIO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA	9,134.48	1,461.52	10,596.00
34	24/10/2014	F	398	ASISTENCIA EN CONTROLES	20,428.85	3,268.62	23,697.47
37				Sumas \$	624,628.51	\$ 99,940.56	724,569.07

Así mismo se conoció que la contribuyente **INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.**, efectuó pagos por las operaciones realizadas con el contribuyente que se liquida **JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.**, en cantidad de \$724,569.05, misma cantidad que se detalla a continuación:

Referencia	FACTURA PAGADA	FORMA DE PAGO	DEL BANCO	No. de cuenta bancaria	FECHA DEL PAGO EN ESTADO DE CUENTA	IMPORTE DEL PAGO
1	284	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	13/03/2014	17,786.75
2	287	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	27/03/2014	20,261.80
3	286	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	453976181	27/03/2014	10,544.84
					Suma de marzo	<b>48,593.39</b>
4	289	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	04/04/2014	14,939.71
5	290	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	453976181	04/04/2014	10,129.89
6	291	CHEQUE No. 169	BANORTE	215129549	11/04/2014	58,569.24
7	298	CHEQUE No. 178	BANORTE	215129549	16/04/2014	56,180.00
8	299	CHEQUE No. 188	BANORTE	215129549	29/04/2014	19,875.00
					Suma de abril	<b>\$ 159,693.83</b>
9	302	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	453976181	02/05/2014	3,871.12
10	308	CHEQUE No. 212	BANORTE	215129549	13/05/2014	57,240.00
11	312	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	23/05/2014	19,758.48

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 18

12	311	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	453976181	23/05/2014	13,169.15
					Suma de mayo	\$ <b>94,038.75</b>
13	314	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	06/06/2014	21,446.53
14	316	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	06/06/2014	12,082.65
15	318	CHEQUE No. 320	BANORTE	215129549	11/06/2014	26,500.00
16	343	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	11/06/2014	16,560.99
17	330	CHEQUE No. 273	BANAMEX	7276209	27/06/2014	1,908.00
18	331	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	11/06/2014	7,455.72
					Suma de junio	\$ <b>85,953.90</b>
19	335	CHEQUE No. 388	BANORTE	215129549	08/07/2014	39,962.00
20	348	CHEQUE No. 398	BANORTE	215129549	17/07/2014	40,760.18
21	328	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	27/07/2014	17,829.81
22	349	CHEQUE No. 417	BANORTE	215129549	30/07/2014	74,200.00
					Suma de julio	\$ <b>172,752.00</b>
23	353	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	15/08/2014	15,222.46
24	354	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	15/08/2014	9,971.24
25	366	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	29/08/2014	16,446.63
26	368	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	29/08/2014	7,727.22
					Suma de agosto	\$ <b>49,367.56</b>
27	369	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	12/09/2014	16,338.61
28	370	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	12/09/2014	8,142.74
29	371	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	19/09/2014	9,513.16
30	372	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	19/09/2014	19,367.25
					Suma de septiembre	\$ <b>53,361.76</b>
31	394	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	10/10/2014	17,523.68
32	395	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	10/10/2014	8,990.82
33	397	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	145412196	24/10/2014	10,596.00
34	398	TRANSFERENCIA SPEI	BANCOMER	17897829	24/10/2014	23,697.47
					Suma de octubre	\$ <b>60,807.97</b>
35					TOTAL	\$ <b>724,569.15</b>

Cabe hacer mención que la C. MARIA GUADALUPE FAVILA AMADOR, en su carácter de Tercero compareciente y quien manifestó ser Gerente de Recursos Humanos del contribuyente visitado, sin acreditarlo documentalmente,



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 19

según consta en Acta Parcial de Inicio de aportación de datos por terceros, de fecha 02 de Septiembre de 2015, levantada a folios del COM1000039/15-01-0001 al COM1000039/15-01-0009, proporcionó copias fotostáticas de las facturas expedidas por su proveedor JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., así como de los Estados de cuenta Bancarios, pólizas de cheques, reportes de transferencias bancarias y del libro contable denominado "Mayores y Auxiliares", así como copias de la declaración informativa de Operaciones con Terceros, de los meses sujetos a revisión.

### **SOLICITUD A LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES.**

Así mismo en ejercicio de sus facultades de comprobación de esta Autoridad, mediante oficio número SFINCOAHACF/2015/000270 de fecha 17 de Junio de 2015, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; solicitó al C. IVAN ALEKSEL ALEMAN LOZA, Vicepresidente de Supervisión de Procesos Preventivos, Comisión Nacional Bancaria y de Valores, México, D. F., los Estados de Cuenta Bancarios como sigue:

#### **a).- SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, MEDIANTE REQUERIMIENTO NUMERO SFINCOAHACF/2015/000270 DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2015, A LA INSTITUCIÓN BBVA BANCOMER, S.A.**

Mediante la solicitud a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante requerimiento número SFINCOAHACF/2015/000270 de fecha 17 de Junio de 2015, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A., se solicito que proporcionara Copias certificadas de los Estados de Cuenta Bancarios y contratos de apertura, de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, a nombre del contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V.

#### **RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/RGC-2283616/2015, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BBVA BANCOMER, S.A.**

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/RGC-2283616/2015 de fecha 07 de agosto de 2015 y despachado el día 13 de Agosto de 2015, y recibido por esta Autoridad el día 31 de Agosto de 2015, girado por la Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Lucila Saúl Hernández, en contestación a la solicitud mediante requerimiento SFINCOAHACF/2015/000270 de fecha 17 de Junio de 2015, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Institución Bancaria BBVA BANCOMER, S.A., manifestando que localizaron a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., lo siguiente:

1.- La cuenta número 0193292169 del Banco BBVA BANCOMER, S.A., de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 20

Los depósitos en los estados de cuenta bancarios de la cuenta número 0193292169 del Banco BBVA BANCOMER, S.A., de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, que no corresponden a los depósitos de las operaciones realizadas con los Terceros relacionados ECOTOTAL, S.A. DE C.V., DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V. e INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., se transcriben a continuación

**BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V. CUENTA NUMERO 0193292169**

FECHA	DESCRIPCION	REFERENCIA	ABONOS
02-ene	INTERESES GANADOS		52.18
16-ene	SPEI RECIBIDOBANORTE 0001384 FACTURA 262	0005055889 072	92,980.96
	<b>SUMA DE ENERO</b>		<b>93,033.14</b>
14-feb	SPEI RECIBIDOBANORTE 0001398 FACTURA 270	0005281691 072	92,927.14
28-feb	TRASPASO ENTRE CUENTAS 1107314000		44,127.46
	<b>SUMA DE FEBRERO</b>		<b>137,054.60</b>
14-mar	SPEI RECIBIDOBANORTE 0001432 FACTURA 279	0005275584 072	93,007.87
14-mar	PAGO CUENTA DE TERCERO CUENTA:0170323462	0036337016	146,958.08
	<b>SUMA DE MARZO</b>		<b>239,965.95</b>
16-abr	SPEI RECIBIDOBANORTE 0001484 FACTURA 293	0005107835 072	93,122.25
30-abr	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta: 0170323462	0058809011	73,479.04
	<b>SUMA DE ABRIL</b>		<b>166,601.29</b>
02-may	DEPOSITO EN EFECTIVO	459	285.00
21-may	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta: 0170323462	0096740011	73,822.40
26-may	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		20,000.00
	<b>SUMA DE MAYO</b>		<b>94,107.40</b>
10-jun	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		58,000.00
27-jun	PAGO CUENTA DE TERCERO Cuenta: 0170323462	0018297011	73,822.40
	<b>SUMA DE JUNIO</b>		<b>131,822.40</b>
01-jul	INTERESES GANADOS		35.73
09-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta:0195495792	00817190142	121,336.00
16-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta:0167816952	0030597009	314,360.00
23-jul	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta:0170323462	0076100012	73,822.40
23-jul	TRASPASO ENTRE CUENTAS 1107314000		51,794.00
	<b>TOTAL DE JULIO</b>		<b>561,348.13</b>

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 21

01-ago	INTERESES GANADOS		38.86
13-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta:0195495792	0045566016	104,652.30
26-ago	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		207,640.00
27-ago	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta: 0170323462	0050272022	73,822.40
	<b>TOTAL DE AGOSTO</b>		<b>386,153.56</b>
01-sep	INTERESES GANADOS		42.62
10-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO Cuenta: 0195495792	0086402012	104,652.30
24-sep	DEPOSITO CHEQUE BANCOMER		272,600.00
29-sep	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta: 0170323462	0068080011	73,822.40
	<b>SUMA DE SEPTIEMBRE</b>		<b>451,117.32</b>
15-oct	PAGO CUENTA DE TERCERO cuenta: 0170323462	0098309011	73,822.40
21-oct	SPEI RECIBIDO BANAMEX 0211014pago factura 396	0005056802	15,022.00
	<b>SUMA DE OCTUBRE</b>		<b>88,844.40</b>
	<b>SUMA DE ENERO A OCTUBRE DE 2014</b>		<b>2,350,048.19</b>

**RESULTADO DE LA SOLICITUD A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, SEGUN OFICIO DE CONTESTACIÓN NÚMERO 214-3/RGC-2283939/2015, DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.**

Mediante oficio de contestación de la Comisión nacional Bancaria y de Valores No. 214-3/RGC-2283939/2015 de fecha 24 de agosto de 2015 y despachado el día 26 de Agosto de 2015, y recibido por esta Autoridad el día 08 de Septiembre de 2015, girado por la Directora General Adjunta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, Lic. Lucila Saúl Hernández, en contestación a la solicitud mediante requerimiento SFINCOAHACF/2015/000270 de fecha 17 de Junio de 2015, girado por el C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; a la Institución Bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.; manifestando que localizaron a nombre de JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., lo siguiente:

2.- La cuenta de cheques número 7002/3871236, contrato número 7837864563 de la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Septiembre de 2014.

Los depósitos en los estados de cuenta bancarios de la cuenta de cheques número 7002/3871236, contrato número 7837864563 de la institución bancaria BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, y Septiembre de 2014, que no corresponden a los depósitos de las operaciones realizadas con los Terceros relacionados ECOTOTAL, S.A. DE C.V., DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V., IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V. e INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V., se transcriben a continuación:

.....22

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 22

**BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V CUENTA NUMERO 7002 3871236**

FECHA	CONCEPTO	DEPOSITOS
02-ene	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF: 3243127 Pago proyect sem 30 dic al 04 ene 2014 RASTREO: 3573503151 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA:16:51 SUC: 0859	30,541.39
10-ene	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF: 3243127 Pago proyect sem 06-11 ene 2013 RASTREO: 3573553794 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA:11:16 SUC: 0859	19,448.13
13-ene	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 4174648 2 pago proyect sem 06-11 Enero 2014 RASTREO: 3573578891 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA:17:19 SUC: 0859	3,562.90
17-ene	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 8028952 pago proyect sem 13-18 Enero 2014 RASTREO: 3573621736 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:59 SUC 0859	22,182.53
24-ene	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 8028952 pago proyect sem 20-25 Enero 2014 RASTREO: 3573684551 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA: 10:26 SUC: 0859	23,571.30
30-ene	PAGO RECIBIDO SCOTIABANK POR ORDEN ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 1094208 Pago Proyect 27-01 a 01-02 RASTREO: 3573743773 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 12:18 SUC 0859	24,570.18
31-ene	PAGO RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN DE HERNAN JOSE GONZALEZ RUBIO REF. 0310114 pago de factura RASTREO: 8502APA7201401310153851603 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 13:53 SUC 0859	65,586.40
31-ene	PAGO RECIBIDO DE JOSE OMAR CABRERA/HERNANDEZ CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 14:41 SUC0519	13,000.00
	<b>SUMA DE ENERO</b>	<b>202,462.83</b>
04-feb	SALDO ANTERIOR PAGO RECIBIDO DE ANNBAR SA DE CV SU RFC. 0000000299 F266 CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 12:10 SUC 0519	21,130.00
07-feb	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 9111231 pago proyect sem 03 al 08 de febrero 201 RASTREO: 3573828288 CAJA 0078 AUT00000000 HORA: 11:15 SUC 0859	18,527.29
11-feb	PAGOP RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN DE COMERCIAL LAGUNA SA DE CV REF. 0000252 F252 MANT E INSTALACION ELECTRICA ES743 RASTREO: 8846APAB201402110155608848 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:53 SUC 0859	97,321.00
14-feb	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 6050598 pago proyect sem 10-15 febrero 2014 RASTREO: 3573899597 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA: 11:11 SUC 0859	17,616.21
20-feb	PAGO RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN DE HERNAN JOSE GONZALEZ RUBIO REF. 02002141 pago de factura RASTREO: 8502APA7201402200156952172 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 13:22 SUC 0859	68,650.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 23

21-feb	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 3067726 pago proyect sem 17-22 febrero 2014 RASTREO: 3573974415 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA: 11:18 SUC 0859	16,429.89
28-feb	PAGO RECIBIDO DE SCOTIABANK POR ORDEN DE ESTATICA INDUSTRIAL MEXICANA S REF. 0081754 pago proyect sem 24 feb al 01 marzo RASTREO:3573055912 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 11:07 SUC 0859	20,447.12
28-feb	PAGO RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN D HERNAN JOSE GONZALEZ RUBIO REF. 0280214 pago de factura RASTREO: 0502PAB201402280158792548 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA: 12:57 SUC 0859	33,234.00
	<b>SUMA DE FEBRERO</b>	<b>293,355.51</b>
31-mar	PAGO RECIBIDO DE BANORTE SA POR ORDEN DE HERNAN JOSE GONZALEZ RUBIO REF. 0310314 pago de factura RASTREO:8502APAC201403310163161192 CAJA 0078 AUT 00000000 HORA 09:40 SUC 0859	35,554.00
	<b>SUMA DE MARZO</b>	<b>35,554.00</b>
05-may	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000005450 A45 CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 09:12 SUC 0519	48,600.00
08-may	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. GLZ. DE LA VEGA, DGO. CAJA 0003 AUT 05449928 HORA 12:43 SUC 4148 DEP CHEQUE BNM 10,600.00 CAJA 0003 AUT 05449928 HORA 12:43 SUC 4148	10,600.00
15-may	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. C.F. BLVD INDEP. COA CAJA 0004 AUT 04903161 HORA 11:05 SUC 0083 DEP CHEQUE BNM 15,900.00 CAJA 0004 AUT 04903161 HORA 11:05 SUC 0083	15,900.00
	<b>SUMA DE MAYO</b>	<b>75,100.00</b>
10-jun	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000097377 VARIOS CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 14:46 SUC 0519	19,264.26
20-jun	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000000041 42 CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 16:34 SUC 0519	10,800.00
26-jun	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO BNM SUC. C.F BLVD. INDEP. COA CAJA 0002 AUT 04246098 HORA 13:10 SUC 0083 DEP CHEQUE BNM 21,200.00 CAJA 0002 AUT 04246098 HORA 13:10 SUC 0083	21,200.00
27-jun	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000163477 VARIOS CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 15:22 SUC 0519	32,400.00
	<b>SUMA DE JUNIO</b>	<b>83,664.26</b>
04-jul	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO BNM SUC. S LAS ROSAS, DGO CAJA 0004 AUT 03721159 HORA 0004 AUT 03721159 HORA 09:08 SUC 4257 DEP CHEQUE BNM 1,243.52	1,243.52
04-jul	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000000041 LLANTAS PIPAS CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 12:58 SUC 0519	68,580.00
08-jul	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000000000 DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES SA DE CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 16:19	11,880.00



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 24

	SUC 0519	
16-jul	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. CAMP LA ROSITA COAH CAJA 0004 AUT 05429196 HORA 14:39 SUC 0930 DEP CHEQUE BNM 29,999.92	29,999.92
23-jul	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000024936 AUT 00000000 HORA 10:31 SUC 0519	12,960.00
29-jul	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUEMNTO BNM SUC. BLVD. CONSTITUCION CAJA 0005 AUT 03879399 HORA 13:56 SUC 4373 DEP CHEQUE BNM 37,100.00 CAJA 0005 AUT 03879399 HORA 13:56 SUC 4373	37,100.00
31-jul	PAGO RECIBIDO DE BANAMEX SA TFD REF. 000031072014 POR CONCEPTO DE P PROVEEDORES BANAMEX SA TFD CAJA 0070 AUT 00000000 HORA 09:40 SUC 0870	47,096.00
	<b>SUMA DE JULIO</b>	<b>208,859.44</b>
11-ago	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000000041 41 CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 13:19 SUC 0519	29,160.00
19-ago	PAGO RECIBIDO DE DAVILA GOMEZ AUTOTRANSPORTES S SU REF. 0000126893 VARIOS CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 17:13 SUC 0519	42,120.00
22-ago	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. NUEVA SAN ISIDRO, COA CAJA 0002 AUT 05448034 HORA 11:13 SUC 4246 DEP CHEQUE BNM 400,000.00	400,000.00
22-ago	PAGO RECIBIDO DE CENTURY LAGUNA SA DE CV REF. 0000036855 MARZUQ CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 11:28 SUC 0519	44,000.00
	<b>SUMA DE AGOSTO</b>	<b>515,280.00</b>
11-sep	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTO BNM SUC. NUEVA SAN ISIDRO , COA CAJA 0001 AUT 05355338 HORA 12:39 SUC 4246 DEP CHEQUE BNM 493,920.00	493,920.00
18-sep	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC.GALERIAS LAGUNA COAH CAJA 0003 AUT 05492408 HORA 12:31 SUC 5189 DEP CHEQUE BNM 492,800.00	492,800.00
19-sep	DEPOSITO MIXTO EFECTIVO/DOCUMENTOS BNM SUC. NUEVA SAN ISIDRO, COA CAJA 0002 AUT 05448034 HORA 13:04 SUC 4246 DEP CHEQUE BNM 305,072.00	305,072.00
23-sep	PAGO RECIBIDO DE CENTURY LAGUNA SA DE CV REF. 0000028368 COMISIONES CAJA 0062 AUT 00000000 HORA 10:33 SUC 0519	200.00
	<b>SUMA DE SEPTIEMBRE</b>	<b>1,291,992.00</b>
	<b>SUMA DE ENERO A SEPTIEMBRE DE 2014</b>	<b>\$2,706,268.04</b>

#### CERTIFICACION

Los hechos plasmados en la presente resolución se conocieron de la información y documentación aportada por terceros y por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y junto con las ordenes de compulsas, forman parte integrante del expediente abierto a nombre del contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., los cuales fueron debidamente foliados y certificados por el C.P. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 25

Coahuila de Zaragoza, de conformidad con el artículo, 26 primer párrafo, fracción XXXII, y penúltimo párrafo de dicho artículo, 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante el Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza número 34 de fecha 29 de abril de 2014, las cuales se integran a continuación:

CONCEPTO	FOLIOS
ORDEN DE COMPULSA DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARACTER DE TERCERO GIRADA A <b>ECOTOTAL, S.A. DE C.V.</b>	1 al 2
CITATORIO Y ACTA PARCIAL DE INICIO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO DE ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	3 al 14
ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO DE ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	15 al 30
ESCRITO Y PODER GENERAL Y ESCRITURA CONSTITUTIVA DE ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	31 al 55
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	56 al 168
ORDEN DE COMPULSA DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARACTER DE TERCERO GIRADA A <b>DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.</b>	169 al 170
CITATORIO Y ACTA PARCIAL DE INICIO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARATER DE TERCERO GIRADA A <b>DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.</b>	171 al 178
ACTA FINAL Y CITATORIO DE <b>DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.</b>	179 al 188
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR <b>DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.</b>	189 al 225
ORDEN DE COMPULSA DE GABINETE CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO GIRADA A <b>IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.</b>	226 al 227
CITATORIO Y ACTA DE NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE GABINETE DE APORTACIÓN DE DATOS POR TERCEROS DE <b>IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.</b>	228 al 234
ESCRITO DEL CONTRIBUYENTE <b>IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.</b>	235 y 236
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR <b>IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.</b>	237 al 303
ORDEN DE COMPULSA DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARACTER DE TERCERO GIRADA A <b>INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.</b>	304 al 306
CITATORIO Y ACTA PARCIAL DE INICIO DE LA ORDEN DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO DE <b>INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.</b>	307 al 317
ACTA FINAL DE VISITA DOMICILIARIA CON RELACION A OPERACIONES EN SU CARÁCTER DE TERCERO DE <b>INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.</b>	318 al 338
DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA APORTADA POR <b>INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.</b>	339 al 525
OFICIO DE SOLICITUD DE INFORMACION ENVIADO A LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES MEDIANTE OFICIO GIRADO POR EL C.P. JOSE ARMANDO LOPEZ FRAYRE, en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza de fecha 17 de Junio de 2015 SFINCOAHACF/2015/000270	526 al 528
OFICIO No. 214-3/RGC-52283616/2015 girado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora Adjunta, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de fecha 07 de agosto de 2015	529
OFICIO No. 214-3/RGC-2283939/2015 girado por la LIC. LUCILA SAUL HERNANDEZ, Directora Adjunta, Vicepresidencia de Supervisión de Procesos Preventivos, respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,	530

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 26

de fecha 24 de agosto de 2015	
OFICIO No. 214-2/RGC-2136566/2015 girado por BBVA BANCOMER, S.A., de fecha 03 de agosto de 2015	531
COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DE BBVA BANCOMER, S.A. de los meses de Enero a Octubre de 2014, con número de cuenta 0193292169	532 al 552
OFICIO No. 214-2/RGC-2136565/2015 girado por Banco Nacional de México, S.A., de fecha 11 de agosto de 2015	553
COPIAS DE LOS ESTADOS DE CUENTA BANCARIOS DEL BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. (Banamex) de los meses de Enero a Octubre de 2014, con número de cuenta 7002 3871236	554 al 610

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02014-15-01-016/16 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2016, EN EL QUE SE DAN A CONOCER INFORMACION Y DOCUMENTACION OBTENIDA DE LA CONTRIBUYENTE EN SU CARÁCTER DE TERCERO, BAJO EL AMPARO DE LA ORDEN DE REVISIÓN NUMERO GRM0502014/15**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no proporciono la información solicitada, mediante oficio número 047/2015 de 9 de Abril de 2015, emitido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y, notificado por Estrados el día 15 de Junio de 2015, se emitió el oficio número GRM02014-15-01-016/16 de fecha 9 de Febrero de 2016 en el que Se dan a conocer información y documentación obtenida de la contribuyente en su carácter de tercero, expedido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 11 de Febrero de 2016, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>.

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 10:00 horas del día 4 de Marzo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 27

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02014-15-01-023/16 DE FECHA 7 DE MARZO DE 2016, EN EL QUE SE LE INFORMA QUE PUEDE ACUDIR A LAS OFICINAS DE ESTA AUTORIDAD FISCAL A CONOCER LOS HECHOS Y OMISIONES DETECTADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE FISCALIZACIÓN INICIADO BAJO LA ORDEN NUMERO GRM0502014/15**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no suministró la información solicitada, mediante oficio número 047/2015 de 9 de Abril de 2015, emitido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y, notificado por Estrados el día 15 de Junio de 2015, se emitió el oficio número GRM02014-15-01-023/16 de fecha 7 de Marzo de 2016 en el que Se le informa que puede acudir a las oficinas de esta Autoridad fiscal a conocer los hechos y omisiones, expedido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 9 de Marzo de 2016, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 9:00 horas del día 5 de Abril de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

**NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO GRM02014-15-01-027/16 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2016, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS EN LA REVISION.**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no suministró la información solicitada, mediante oficio número 047/2015 de 9 de Abril de 2015, emitido por el suscrito C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES, en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza y, notificado por Estrados el día 15 de Junio

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 28

de 2015, se emitió el oficio número GRM02014-15-01-027/16 de fecha 20 de Abril de 2016 en el que Se dan a conocer las observaciones determinadas en la revisión, expedido por el C.P. Y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUIÑONES en su carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del día 22 de Abril de 2016, en los Estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicado en Calzada Ávila Camacho No. 2375, casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella, C.P. 27010, de la ciudad de Torreón, Coahuila; así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>

En la Ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 14:00 horas del día 17 de Mayo de 2016, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Torreón, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Calzada Manuel Ávila Camacho 2375 casi esquina con Calzada Abastos, Colonia Estrella C.P. 27010 Torreón, Coahuila; y de la página electrónica <http://www.pagafacil.gob.mx/pagafacil/estrados.html>, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se considera que la notificación del mismo quedo legalmente efectuada.

#### CONSIDERANDO UNICO

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no presentó documentos, libros o registros, para desvirtuar los hechos u omisiones consignadas en la Oficio de observaciones numero GRM02014-15-01-027/16 de fecha 20 de Abril de 2016, dentro del plazo señalado en el Artículo 48 Fracción VI primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se tienen por consentidos los hechos consignados en Oficio de observaciones numero GRM02014-15-01-027/16 de fecha 20 de Abril de 2016, el cual fue notificado legalmente por estrados el día 17 de mayo de 2016, los que se reseñan a continuación:

**I.-MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014**

#### **1.- REGIMEN FISCAL:**

Según consulta efectuada a la base de datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., se encuentra inscrito, entre otras, a las siguientes obligaciones fiscales:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 29

DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO
Declaración anual de ISR del ejercicio personas morales, Régimen General	26/05/2011
Pago definitivo mensual de IVA	26/05/2011
Declaración informativa mensual de operaciones con terceros de IVA	26/05/2011

## **2.- FECHA DE INICIO DE OPERACIONES.**

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., inició operaciones el día 26 DE MAYO DE 2011.

## **3.- GIRO O ACTIVIDAD:**

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de avisos presentados, se conoció que el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., se encuentra registrado con la actividad de: "SERVICIOS DE CONSULTORIA EN ADMINISTRACION" y "SERVICIOS DE INGENIERIA".

## **4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA**

En virtud de que el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., no proporcionó la Información y documentación solicitada por los meses sujetos a revisión comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, mediante Oficio de Información y Documentación número 047/2015 contenido en la Orden número GRM0502014/15 de fecha 9 de Abril de 2015, notificado legalmente por estrados el día 15 de Junio de 2015, solicitándole lo siguiente:

### **I.- CEDULAS DE TRABAJO**

Papeles de Trabajo de los meses sujetos a revisión que contengan los siguientes datos:

- 1.- Cédula de papeles de trabajo que contenga las cifras de la integración de los cálculos de los Pagos mensuales del Impuesto al Valor Agregado propio de los meses sujetos a revisión.
- 2.- Papel de trabajo mediante el cual se consigne por conceptos los actos realizados que integran el Valor Neto de los Actos o Actividades identificados por cada una de las tasas afectas al Impuesto al Valor Agregado efectivamente cobrado, así como el Impuesto al Valor Agregado acreditable efectivamente pagado por cada uno de los meses sujetos a revisión.

### **II.- DOCUMENTACION COMPROBATORIA**

1.- Libros Principales y Auxiliares, así como los Registros y Cuentas Especiales que conforme a las disposiciones legales debe llevar, de conformidad con el artículo 28 primer párrafo fracción I, II y III del Código Fiscal de la Federación y artículo 29 primer párrafo de su reglamento

2.- Consecutivo fiscal de facturas de ventas, contratos, notas de remisión, recibos, comandas, tiras de auditoría de  
.....30

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 30

máquinas registradoras y notas de crédito de los meses sujetos a revisión.

3.- Pólizas de registro de Ingresos, Egresos y de Diario con su documentación soporte de los meses sujetos a revisión.

4.- Estados de Cuenta y fichas de Depósitos Bancarios de todas las cuentas que manejó, así como comprobantes de comisiones, traspasos, préstamos, intereses y cheques devueltos de los meses sujetos a revisión.

A fin de estar en posibilidad de cumplir con lo previsto en el Artículo 42, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, se solicita la siguiente información:

1.- Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, correo electrónico y teléfono fijo y/o móvil, de su Representante Legal nombrado en los términos de lo previsto en el Artículo 19 del Código Fiscal de la Federación.

2.- Integrantes del Consejo de Administración o Dirección.

3.- Administrador Único en su caso.

Otorgándole un plazo de 15 días hábiles a aquel en que se le notifique el oficio antes mencionado y considerando que transcurrió el tiempo, sin haber proporcionado dentro del plazo de 15 días la información y documentación descrita.

Por todo lo anteriormente expuesto se desprende que el Contribuyente que se liquida JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., al no proporcionar la información y documentación solicitada y al haber desocupado el domicilio fiscal sin presentar aviso de cambio de domicilio, ha obstaculizado el desarrollo de las facultades de comprobación, por lo que encuadra en la causal normativa establecida en el artículo 55 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual señala: "LAS AUTORIDADES FISCALES PODRAN DETERMINAR PRESUNTIVAMENTE LA UTILIDAD FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES, O EL REMANENTE DISTRIBUIBLE DE LAS PERSONAS QUE TRIBUTAN CONFORME AL TITULO III DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, SUS INGRESOS Y EL VALOR DE LOS ACTOS, ACTIVIDADES O ACTIVOS, POR LOS QUE DEBAN PAGAR CONTRIBUCIONES, CUANDO:

I.- SE OPONGAN U OBSTACULICEN LA INICIACION O DESARROLLO DE LAS FACULTADES DE COMPROBACION DE LAS AUTORIDADES FISCALES; U OMITAN PRESENTAR LA DECLARACION DEL EJERCICIO DE CUALQUIER CONTRIBUCION HASTA EL MOMENTO EN QUE SE INICIE EL EJERCICIO DE DICHAS FACULTADES Y SIEMPRE QUE HAYA TRANSCURRIDO MAS DE UN MES DESDE EL DIA EN QUE VENCIO EL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION DE QUE SE TRATE.

#### **5.- PROCEDIMIENTO DE LA DETERMINACION PRESUNTIVA:**

En virtud de que el Contribuyente que se liquida JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., al no proporcionar la información y documentación solicitada y al haber desocupado el domicilio fiscal sin presentar aviso de cambio de domicilio, se colocó en el supuesto establecido para determinar presuntivamente el valor de los actos o actividades, cuando obstaculicen el desarrollo de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, ya que no proporcionó la documentación e Información de los meses sujetos a revisión, de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente, por lo que ésta Autoridad procedió a determinar el Valor de los Actos o Actividades sobre los que proceda el pago de contribuciones por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, con el procedimiento establecido en el artículo 56 primer párrafo, fracción III y IV del Código Fiscal de la Federación vigente, los cuales establecen:

"III.- A partir de la información que proporcionen terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 31

"IV.- Con otra información obtenida por las autoridades fiscales en el ejercicio de sus facultades de comprobación. Por lo que para la determinación del Valor de Actos o Actividades, se procedió tomando como base la información proporcionada por Terceros, así como por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**II- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**1.-DECLARACIONES MENSUALES PRESENTADAS**

Según consulta efectuada a la Base de Datos del Registro Federal de Contribuyentes, perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al rubro de las declaraciones presentadas, se conoció que el contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., presento las declaraciones de pagos mensuales para efectos del Impuesto al Valor Agregado de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, con los siguientes datos principales:

**Impuesto al Valor Agregado**

MES 2014	Fecha y Lugar de Presentación	Tipo de Declaración	Tipo de pago	Importe
Enero	Servicio de Administración Tributaria, 26/02/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Febrero	Servicio de Administración Tributaria, 27/03/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Marzo	Servicio de Administración Tributaria, 06/05/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Abril	Servicio de Administración Tributaria, 05/05/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Mayo	Servicio de Administración Tributaria, 09/06/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Junio	Servicio de Administración Tributaria, 18/07/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Julio	Servicio de Administración Tributaria, 08/09/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Agosto	Servicio de Administración Tributaria, 08/09/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Septiembre	Servicio de Administración Tributaria, 02/10/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00
Octubre	Servicio de Administración Tributaria, 06/11/2014	Declaración con información estadística parcial	Normal	\$0.00

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 32

Por lo consignado en el Apartado I.- MESES REVISADOS: ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, Punto 4.- Causal de Determinación Presuntiva, de la presente resolución, esta Administración Local de Fiscalización de Torreón procede a determinar de la siguiente manera:

## RESULTADO DE LA REVISIÓN

### **2.- DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%.**

De la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por Terceros y a los Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se determinaron Valor de Actos o Actividades Gravados a la tasa del 16% presuntivamente de conformidad con el Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con el artículo 56 Primer Párrafo fracciones III y IV, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación vigente, por no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante Oficio número 047/2015 orden número GRM0502014/15 de fecha 9 de Abril de 2015, el cual fue notificado legalmente por estrados el 15 de Junio de 2015, en cantidad de \$36´737,528.55, mismos ingresos que no fueron declarados por el contribuyente revisado los cuales se muestran a continuación:

MES 2014	VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%		
	DETERMINADOS	DECLARADOS	DIFERENCIA
ENERO	2,571,162.27	0.00	2,571,162.27
FEBRERO	1,018,588.12	0.00	1,018,588.12
MARZO	1,053,031.61	0.00	1,053,031.61
ABRIL	684,957.18	0.00	684,957.18
MAYO	250,275.29	0.00	250,275.29
JUNIO	3,364,135.68	0.00	3,364,135.68
JULIO	919,131.71	0.00	919,131.71
AGOSTO	8,286,322.80	0.00	8,286,322.80
SEPTIEMBRE	1,789,110.84	0.00	1,789,110.84
OCTUBRE	16,800,813.06	0.00	16,800,813.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$36,737,528.55</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 36,737,528.55</b>

El Valor de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en cantidad de \$36´737,528.55, se integran de la siguiente manera:

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 33

MES DE 2014	IMPORTE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE TERCEROS	IMPORTE DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% SEGÚN INFORMACION OBTENIDA DE LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES	TOTAL DE VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
ENERO	2,275,666.30	295,495.97	2,571,162.27
FEBRERO	588,178.01	430,410.11	1,018,588.12
MARZO	777,511.66	275,519.95	1,053,031.61
ABRIL	518,355.89	166,601.29	684,957.18
MAYO	81,067.89	169,207.40	250,275.29
JUNIO	3,148,649.02	215,486.66	3,364,135.68
JULIO	148,924.14	770,207.57	919,131.71
AGOSTO	7,384,889.24	901,433.56	8,286,322.80
SEPTIEMBRE	46,001.52	1,743,109.32	1,789,110.84
OCTUBRE	16,711,968.66	88,844.40	16,800,813.06
<b>TOTAL</b>	<b>\$31,681,212.33</b>	<b>\$5,056,316.23</b>	<b>\$36,737,528.56</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en base a la información obtenida por Terceros, en cantidad de \$ 31'681,212.33, se integran de la siguiente manera:

INFORMACION OBTENIDA POR TERCEROS:	VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	29,166,607.33
DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.	1,201,197.40
IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.	688,779.01
INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.	624,628.59
<b>SUMA</b>	<b>\$31'681,212.33</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, determinados presuntivamente en base a la información de terceros, en cantidad de \$31'681,212.33, se integran mensualmente de la siguiente manera:



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 34

MES DE 2014	IMPORTE MENSUALES DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DE INFORMACION DE TERCEROS:				(igual a) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16% DE INFORMACION DE TERCEROS
	ECOTOTAL, S.A. DE C.V.	(mas) DESARROLLADORA E IMPULSORA DE MINERALES, S.A. DE C.V.	(mas) IMPULSORA ESPECIALIZADA EN DESARROLLOS CARBONIFEROS, S.A. DE C.V.	(mas) INTEGRADORA MAQUIRENT, S.A. DE C.V.	
Enero	1,801,887.50	300,324.00	173,454.80	0.00	2,275,666.30
Febrero	0.00	300,161.60	288,016.41	0.00	588,178.01
Marzo	288,290.00	300,208.00	147,122.80	41,890.86	777,511.66
Abril	0.00	300,503.80	80,185.00	137,667.09	518,355.89
Mayo	0.00	0.00	0.00	81,067.89	81,067.89
Junio	3,074,550.83	0.00	0.00	74,098.19	3,148,649.02
Julio	0.00	0.00	0.00	148,924.14	148,924.14
Agosto	7,342,331.00	0.00	0.00	42,558.24	7,384,889.24
Septiembre	0.00	0.00	0.00	46,001.52	46,001.52
Octubre	16,659,548.00	0.00	0.00	52,420.67	16,711,968.67
<b>TOTAL</b>	<b>\$29,166,607.33</b>	<b>\$1,201,197.40</b>	<b>\$688,779.01</b>	<b>\$624,628.59</b>	<b>\$31,681,212.33</b>

El análisis del Valor de Actos o Actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente en base a la información obtenida de terceros relacionados con el contribuyente revisado, en cantidad de \$31'681,212.33, se consigno en las hojas números del 6 al 19 de la presente resolución, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% determinados presuntivamente, en base a los depósitos bancarios, obtenida de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en cantidad de \$5'056,316.23, se integran de la siguiente manera:

DEPOSITOS BANCARIOS	IMPORTE TOTAL DEL DEPOSITO	(igual a) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
Total de Depósitos de Enero a Octubre de 2014 efectuados en la cuenta número <b>0193292169</b> del Banco BBVA BANCOMER	2,350,048.19	\$2,350,048.19
Total de Depósitos de Enero a Septiembre de 2014 efectuados en la cuenta número <b>7002 3871236</b> del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V. (BANAMEX)	2,706,268.04	\$2,706,268.04
<b>SUMA DE DEPOSITOS</b>	<b>\$5,056,316.23</b>	<b>\$5,056,316.23</b>

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 35

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16%, determinados presuntivamente en base a la información de los depósitos bancarios, en cantidad de \$5´056,316.23, se integran mensualmente como sigue:

MES 2014	DEPOSITOS DEL BANCO BBVA BANCOMER, S.A., cuenta numero 0193292169	(MAS) DEPOSITOS DEL BANCO BANAMEX, S.A., cuenta número 7002 3871236	(igual a ) TOTAL DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS	(igual a ) VALOR DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%
ENERO	93,033.14	202,462.83	295,495.97	295,495.97
FEBRERO	137,054.60	293,355.51	430,410.11	430,410.11
MARZO	239,965.95	35,554.00	275,519.95	275,519.95
ABRIL	166,601.29	0.00	166,601.29	166,601.29
MAYO	94,107.40	75,100.00	169,207.40	169,207.40
JUNIO	131,822.40	83,664.26	215,486.66	215,486.66
JULIO	561,348.13	208,859.44	770,207.57	770,207.57
AGOSTO	386,153.56	515,280.00	901,433.56	901,433.56
SEPTIEMBRE	451,117.32	1,291,992.00	1,743,109.32	1,743,109.32
OCTUBRE	88,844.40	0.00	88,844.40	88,844.40
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,350,048.19</b>	<b>\$2,706,268.04</b>	<b>\$5,056,316.23</b>	<b>\$5,056,316.23</b>

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$5´056,316.23 se determinaron en base a los depósitos reflejados en sus Estados de Cuenta Bancarios, proporcionados por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales fueron tomados como base para la determinación de sus ingresos ya que la cuenta "BANCOS" es una partida de activo de naturaleza deudora y sus movimientos de cargo indican el ingreso obtenido por el contribuyente revisado. Lo anterior en virtud de que el artículo 1-B primer párrafo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa, se establece que "Para los efectos de esta ley se consideran efectivamente cobradas las contraprestaciones cuando se reciban en efectivo, en bienes o en servicios, aun cuando aquellos correspondan a anticipos, a depósitos o a cualquier otro concepto, sin importar el nombre con el que se designe, . . . . .".

Así mismo el análisis de los Depósitos Bancarios registrados en la cuenta número **0193292169** del Banco BBVA BANCOMER, S.A. y en la cuenta número **7002 3871236** del Banco BANAMEX, S.A., por un total de \$ 5,056,316.23, se consigno en las hojas números del 19 al 24 de la presente resolución, el cual se da por reproducido en todo su contenido y alcance para efectos del presente apartado.

El valor de actos o actividades gravados a la tasa del 16% en cantidad de \$36´737,528.55 se determinó presuntivamente de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 1 primer párrafo fracciones I y II , segundo y tercer párrafo del mismo artículo, 1-B primer párrafo, 8 primer párrafo, 10, 11, 12, 14 primer párrafo fracción I, 16 primer párrafo, 17 primer párrafo, 18 primer párrafo y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, Artículo 55 Primer Párrafo fracción I en relación con los Artículos 56 Primer Párrafo

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 36

fracciones III y IV, 59 fracción III primer y segundo párrafos, 62 primer párrafo Fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

### **3.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.**

Como se consigna anteriormente, el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., su comportamiento encuadra en la causal normativa plasmada en el punto 4.- CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA, del apartado del Considerando Único de la presente resolución, al no proporcionar la Información y documentación solicitada mediante el Oficio número 047/2015, Orden número GRM0502014/15 de fecha 9 de Abril de 2015, el cual fue legalmente notificado por estrados el día 15 de Junio de 2015, obstaculizando el desarrollo de las Facultades de Comprobación por parte de ésta Autoridad; y en virtud de lo anterior y de conformidad con el Artículo 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, el cual señala: *"AL IMPORTE DE LA DETERMINACIÓN PRESUNTIVA DEL VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA LEY, SE APLICARÁ LA TASA DEL IMPUESTO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA MISMA, Y EL RESULTADO SE REDUCIRÁ CON LAS CANTIDADES ACREDITABLES QUE SE COMPRUEBEN."*, al resultado de aplicar la tasa del impuesto que le corresponda al Valor de los Actos o Actividades Gravados determinados presuntivamente, se le disminuirán las cantidades acreditables que el contribuyente compruebe, hecho que no se consuma, toda vez que ésta autoridad no cuenta con documentación que le permita verificar que reúne los requisitos para que sea acreditable el Impuesto al Valor Agregado que establece el Artículo 5 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en los meses que se liquidan, por lo cual esta Autoridad considera que al contribuyente revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., le trasladaron un Impuesto al Valor Agregado por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre de 2014, por un importe de \$ 0.00.

### **III.- CONSULTA A LA BASE DE DATOS.**

La consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaria de Hacienda y Crédito Público que se detalla en la presente resolución, misma que llevó a cabo ésta Autoridad con el objeto de conocer la información plasmada en los puntos donde se menciona la consulta efectuada a la base de datos, con motivo de la revisión practicada al contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., se realizó con fundamento en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Coahuila, suscrito en fecha 8 de julio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del Artículo 63 del Código Fiscal de la Federación en vigor.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 37

**IV.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014.**

**IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE LIQUIDACION.**

MES	Enero	Febrero	Marzo	Abril
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	2,571,162.27	1,018,588.12	1,053,031.61	684,957.18
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	411,385.96	162,974.10	168,485.06	109,593.15
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 3.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO II.- PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR	411,385.96	162,974.10	168,485.06	109,593.15

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 38

AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN				
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0556	1.0530	1.0501	1.0521
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	434,259.02	171,611.73	176,926.16	115,302.95
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	411,385.96	162,974.10	168,485.06	109,593.15
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	22,873.06	8,637.63	8,441.10	5,709.80

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Mayo	Junio	Julio	Agosto
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	250,275.29	3,364,135.68	919,131.71	8,286,322.80
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	0.16	0.16	0.16	0.16
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	40,044.05	538,261.71	147,061.07	1,325,811.65
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 3.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO II.- PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0.00	0.00
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	40,044.05	538,261.71	147,061.07	1,325,811.65

.....39



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 39

(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0554	1.0536	1.0507	1.0470
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	42,262.49	567,112.54	154,517.07	1,388,124.80
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	40,044.05	538,261.71	147,061.07	1,325,811.65
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	2,218.44	28,850.83	7,456.00	62,313.15

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

MES	Septiembre	Octubre	TOTAL
VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 16% SEGÚN APARTADO II PUNTO 2.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	1,789,110.84	16,800,813.06	36'737,528.56
(MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN.	0.16	0.16	-----
(IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE	286,257.73	2,688,130.09	5,878,004.57
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN APARTADO II PUNTO 3.- DEL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.	0.00	0.00	0
(MENOS) PAGOS EFECTUADOS SEGÚN APARTADO II.- PUNTO 1.- DEL CONSIDERANDO ÚNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	0.00	0.00	0
(MENOS) SALDO A FAVOR DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE PERIODOS ANTERIORES	0.00	0.00	0
(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO O A FAVOR DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN LOS MESES QUE SE LIQUIDAN	286,257.73	2,688,130.09	5,878,004.57
(MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN	1.0423	1.0366	-----

.....40

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 40

(IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO	298,366.43	2,786,515.65	6,134,998.84
(MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO	286,257.73	2,688,130.09	5,878,004.57
(IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	12,108.70	98,385.56	256,994.27

**RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	IMPUESTO ACTUALIZADO
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	5'878,004.57	256,994.27	6'134,998.84
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'878,004.57</b>	<b>\$256,994.27</b>	<b>\$6'134,998.84</b>

**V.- FACTOR DE ACTUALIZACION**

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo IV de la presente resolución, se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación; tomando como base el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo, publicado en el Diario Oficial de la Federación por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', según comunicación del Banco de México publicada en el Diario Oficial de la Federación del 25 de enero de 2011; dividiéndolo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más antiguo del periodo, también expresado con la base 'segunda quincena de diciembre de 2010=100', publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación del 23 de febrero de 2011, como se indica a continuación:

**A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2016**

CONCEPTO	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Mayo 2014
PERIODO DE ACTUALIZACION	Febrero 2014 a Junio 2016	Marzo 2014 a Junio 2016	Abril 2014 a Junio 2016	Mayo 2014 a Junio 2016	Junio 2014 a Junio 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	118.7700	118.7700	118.7700	118.7700	118.7700

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 41

DEL MES DE :	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	112.5050	112.7900	113.0990	112.8880	112.5270
DEL MES DE:	Enero 2014	Febrero 2014	Marzo 2014	Abril 2014	Mayo 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Febrero de 2014	10 de Marzo de 2014	10 de Abril de 2014	09 de mayo de 2014	10 de Junio de 2014
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0556	1.0530	1.0501	1.0521	1.0554

CONTINUA CUADRO ANTERIOR.....

CONCEPTO	Junio 2014	Julio 2014	Agosto 2014	Septiembre 2014	Octubre 2014
PERIODO DE ACTUALIZACION	Julio 2014 a Junio 2016	Agosto 2014 a Junio 2016	Septiembre 2014 a Junio 2016	Octubre 2014 a Junio 2016	Noviembre 2014 a Junio 2016
INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO	118.7700	118.7700	118.7700	118.7700	118.7700
DEL MES DE :	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016	Mayo 2016
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016	10 de Junio de 2016
(DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO	112.7220	113.0320	113.4380	113.9390	114.5690
DEL MES DE:	Junio 2014	Julio 2014	Agosto 2014	Septiembre 2014	Octubre 2014
PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA	10 de Julio de 2014	08 de Agosto de 2014	10 de Septiembre de 2014	10 de Octubre de 2014	10 de Noviembre de 2014
(IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION	1.0536	1.0507	1.0470	1.0423	1.0366

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 42

**VI.- RECARGOS**

En virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo IV de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2014 hasta el mes de Junio de 2016 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2014**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 20 de Noviembre de 2013 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2014, como a continuación se detalla:

MES	TASA
febrero	1.13
marzo	1.13
abril	1.13
mayo	1.13
junio	1.13
julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS febrero a diciembre 2014	12.43

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2015**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 13 de Noviembre de 2014 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2015, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 43

Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
Julio	1.13
Agosto	1.13
Septiembre	1.13
Octubre	1.13
Noviembre	1.13
Diciembre	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a diciembre 2015	13.56

**RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2016**

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada el 18 de Noviembre de 2015 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2016, como a continuación se detalla:

MES	TASA
Enero	1.13
Febrero	1.13
Marzo	1.13
Abril	1.13
Mayo	1.13
Junio	1.13
TOTAL DE RECARGOS enero a junio 2016	6.78

**RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**

**1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO, HASTA EL MES DE JUNIO DEL 2016.**

MES	MES DE CAUSACION	AÑO CAUSACION	IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO	% RECARGOS	RECARGOS
Enero	Febrero a Diciembre	2014	434,259.02	12.43	53,978.40
Enero	Enero a Diciembre	2015	434,259.02	13.56	58,885.52
Enero	Enero a Junio	2016	434,259.02	6.78	29,442.76
Febrero	Marzo a Diciembre	2014	171,611.73	11.30	19,392.13



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 44

Febrero	Enero a Diciembre	2015	171,611.73	13.56	23,270.55
Febrero	Enero a Junio	2016	171,611.73	6.78	11,635.28
Marzo	Abril a Diciembre	2014	176,926.16	10.17	17,993.39
Marzo	Enero a Diciembre	2015	176,926.16	13.56	23,991.19
Marzo	Enero a Junio	2016	176,926.16	6.78	11,995.59
Abril	Mayo a Diciembre	2014	115,302.95	9.04	10,423.39
Abril	Enero a Diciembre	2015	115,302.95	13.56	15,635.08
Abril	Enero a Junio	2016	115,302.95	6.78	7,817.54
Mayo	Junio a Diciembre	2014	42,262.49	7.91	3,342.96
Mayo	Enero a Diciembre	2015	42,262.49	13.56	5,730.79
Mayo	Enero a Junio	2016	42,262.49	6.78	2,865.40
Junio	Julio a Diciembre	2014	567,112.54	6.78	38,450.23
Junio	Enero a Diciembre	2015	567,112.54	13.56	76,900.46
Junio	Enero a Junio	2016	567,112.54	6.78	38,450.23
Julio	Agosto a Diciembre	2014	154,517.07	5.65	8,730.21
Julio	Enero a Diciembre	2015	154,517.07	13.56	20,952.51
Julio	Enero a Junio	2016	154,517.07	6.78	10,476.26
Agosto	Septiembre a Diciembre	2014	1,388,124.80	4.52	62,743.24
Agosto	Enero a Diciembre	2015	1,388,124.80	13.56	188,229.72
Agosto	Enero a Junio	2016	1,388,124.80	6.78	94,114.86
Septiembre	Octubre a Diciembre	2014	298,366.43	3.39	10,114.62
Septiembre	Enero a Diciembre	2015	298,366.43	13.56	40,458.49
Septiembre	Enero a Junio	2016	298,366.43	6.78	20,229.24
Octubre	Noviembre a Diciembre	2014	2,786,515.65	2.26	62,975.25

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 45

Octubre	Enero a Diciembre	2015	2,786,515.65	13.56	377,851.52
Octubre	Enero a Junio	2016	2,786,515.65	6.78	188,925.76
TOTAL					1,536,002.57

**RESUMEN DE LOS RECARGOS**

IMPUESTO OMITIDO	RECARGOS
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	1'536,002.57
TOTAL	<b>\$1'536,002.57</b>

**VII.- MULTAS**

**1.- MULTAS DE FONDO**

En relación con lo anterior y en virtud de que el contribuyente JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V. omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por un importe de \$5,878,004.57 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATRO PESOS 57/100 M.N.) se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación al penúltimo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

**DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE EN RELACION AL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE.
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	5'878,004.57	3'232,902.51
TOTAL	\$5'878,004.57	<b>\$3'232,902.51</b>

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 46

**2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.**

A su vez el Contribuyente que se liquida JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigentes en los meses que se liquidan en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presento declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifiqué el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre y Octubre del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 37,800.00 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, Anexo 5 Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015, como a continuación se indica:

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,780.00.-**

**PRIMERA ACTUALIZACION**

**PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 2,630.00.-**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

La multa mínima establecida en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e) sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente, asciende a la cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 01 de Enero de 2005, de conformidad con el artículo segundo, fracciones I y III de las Disposiciones Transitorias del Código Fiscal de la Federación contenidas en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación, Publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de Enero de 2005.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 47

Federación, se actualizará cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%.

Por lo que, el factor de actualización se obtendrá a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, para la actualización de las cantidades se debe considerar el período comprendido desde el mes en que las cantidades se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio fiscal en el que se exceda el por ciento citado, en consecuencia, el período que debe de tomarse en consideración es el comprendido del mes de Junio de 2003 al mes de Noviembre de 2005.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el factor de actualización aplicable al período anterior mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional del Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del período entre del citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho período, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de Noviembre de 2005 que fue de 115.591 puntos y el citado Índice correspondiente al mes de Junio de 2003, que fue de 104.1880 puntos. Con base a los Índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1094.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,375.00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), multiplicadas por el factor determinado de 1.1094, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 2,634.83, misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de las multas actualizadas en cantidad de \$ 2,630.00, cantidades que fueron publicadas en el anexo 5 de la resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de Mayo de 2006.

## **SEGUNDA ACTUALIZACION**

### **PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00**

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 48

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2009 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5 Rubro A, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2006 y hasta el mes de junio de 2008 fue de 10.16%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 128.118 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de junio de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2008, entre 116.301 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2006 al mes de diciembre de 2008. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008 y el citado índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1422.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se

.....49

*"2016. Año de la lucha contra la diabetes"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 49

considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.

### **TERCERA ACTUALIZACIÓN**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2011, asciende a la cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla I.2.1.7., fracción III, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2011.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2012 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de enero de 2009 y hasta el mes de marzo de 2011 fue de 10.03%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 100.7970 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2011, entre 91.6063 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de enero de 2009 al mes de diciembre de 2011. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011 que fue de 102.7070 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación del 9 de diciembre del 2011 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2008, que fue de 91.6063 puntos, publicado en el Diario Oficial de la federación el 23 de febrero de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1211.



"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 50

El índice correspondiente al mes de noviembre de 2008, a que se refiere esta fracción, esta expresado conforme a la nueva base segunda quincena de diciembre de 2010=100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero de 1969 a enero de 2011, fue publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la federación de 23 de febrero de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1211, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,363.30 (Trece mil trescientos sesenta y tres pesos 30/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de enero de 2012, aplicable a partir del 1° de enero de 2012.

#### **CUARTA ACTUALIZACIÓN**

La multa mínima actualizada establecida en el artículo 82, Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, asciende a la cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.), misma cantidad que fue actualizada de conformidad con el procedimiento establecido en la Regla 2.1.12, fracción II, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014.

Ahora bien, de conformidad con el artículo 17-A sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, a partir del mes de enero de 2015 se dan a conocer las cantidades actualizadas en el Anexo 5, Rubro A, apartado I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015.

La actualización se llevó a cabo de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el periodo comprendido desde el mes de Noviembre de 2011 y hasta el mes de marzo de 2014 fue de 10.11%, excediendo del 10% citado en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación. Dicho por ciento es el resultado de dividir 113.099 puntos correspondiente al Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de marzo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2014, entre 102.707 puntos correspondiente al Índice

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 51

Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011, menos la unidad y multiplicado por 100.

De esta manera, con base en lo dispuesto en el artículo 17-A, sexto párrafo del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración es el comprendido del mes de noviembre de 2011 al mes de diciembre de 2014. En estos términos, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes que se utilizó en el cálculo de la última actualización, por lo que debe tomarse en consideración el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2014 que fue de 115.493 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2014 y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2011, que fue de 102.707 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2011. Como resultado de esta operación, el factor de actualización obtenido y aplicado fue de 1.1244.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,360.00 (Tres mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) multiplicada por el factor obtenido de 1.1244, da como resultado una multa mínima actualizada de \$ 3,777.98 (Tres mil setecientos setenta y siete pesos 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A antepenúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, que establece que para determinar el monto de las cantidades se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajuste a la decena inmediata superior, de donde se obtiene un importe de la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,780.00 (Tres mil setecientos ochenta pesos 00/100 M.N.), cantidad que se dio a conocer en la Modificación al Anexo 5 Rubro A, fracción I de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de enero de 2015, aplicable a partir del 1° de enero de 2015.

Se precisa que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A cuarto párrafo del Código Fiscal de la Federación, las cantidades actualizadas conservarán la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización."

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 52

**COMPARATIVO DE LAS MULTAS:**

En virtud de que el Contribuyente Revisado JOCO PROYECTS AND PROFESSIONAL SERVICES, S.A. DE C.V., infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

IMPUESTO OMITIDO	MULTA DE FONDO	MULTA FORMAL	MULTA MAYOR
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	3,232,902.51	37,800.00	3,232,902.51
	\$3,232,902.51	\$37,800.00	\$3,232,902.51

En consecuencia las multas a su cargo son como sigue:

IMPUESTO OMITIDO	TOTAL MULTA
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo según Artículo 76 Primer Párrafo del Código Fiscal de la Federación Vigente	3,232,902.51
	\$3,232,902.51

**VIII.- RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR LOS MESES COMPRENDIDOS DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2014, ACTUALIZADO AL MES DE JUNIO DE 2016.**

IMPUESTO OMITIDO	IMPORTE OMITIDO	ACTUALIZACION	RECARGOS	MULTAS	TOTAL
Impuesto al Valor agregado como sujeto directo	5'878,004.57	256,994.27	1'536,002.57	3,232,902.51	10'903,903.92
<b>TOTAL</b>	<b>\$5'878,004.57</b>	<b>\$256,994.27</b>	<b>\$1'536,002.57</b>	<b>\$3,232,902.51</b>	<b>\$10'903,903.92</b>

**SON: (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 92/100 M.N.),**

*"2016. Año de la lucha contra la diabetes"*

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 53

## IX.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Junio de 2016; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución Fiscal, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los treinta días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2014, hasta el mes de Junio de 2016.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$3'232,902.51, equivalente al 20%, calculada sobre \$5'878,004.57, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal, que corresponda a su domicilio fiscal.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se le indica que la presente resolución es susceptible de impugnarse, por cualquiera de los siguientes medios:

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del recurso de revocación previsto en el artículo 116 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con el Título V, Capítulo I, del citado ordenamiento, así como de la regla 1.6., último párrafo de la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2016, ante la Administración General Jurídica, o

"2016. Año de la lucha contra la diabetes"

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

Núm.: GRM0502014/15

Exp.: JPP1105261P6

Oficio Num.: GRM02014-15-01-077/16

HOJA No. 54

Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa en la vía tradicional o en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 14 de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional."

Se precisa que para el caso del recurso de revocación los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiquen en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas del escrito en el que se citaron o acompañaron y la Autoridad Fiscal de la Entidad Federativa en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Finalmente, se informa que en caso de ubicarse en alguno de los supuestos contemplados en las fracciones del penúltimo párrafo del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación, el Servicio de Administración Tributaria publicará en su página de Internet ([www.sat.gob.mx](http://www.sat.gob.mx)) su nombre, denominación social o razón social y su clave del registro federal de contribuyentes, lo anterior de conformidad con lo establecido en el último párrafo del citado precepto legal. En caso de estar inconforme con la mencionada publicación podrá llevar a cabo el procedimiento de aclaración previsto en las reglas de carácter general correspondientes, a través del cual podrá aportar las pruebas que a su derecho convenga.

Atentamente.  
Sufragio Efectivo. No Reelección.  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

C.P. y M.I. MIGUEL ANGEL VARGAS QUINONES

Tómese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución Fiscal en Torreón, Coahuila, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

MACM/CGE